

"APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.118 I

QUILLÓN, 16 FEB 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°016, de fecha 19 de enero de 2023;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°297, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
4. Decreto Alcaldicio N°469, de fecha 22 de enero de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Certificado N°35 de sesión ordinaria de concejo municipal N°123, de fecha 13 de febrero de 2024, donde se aprueba acuerdo N°759, de misma fecha;
6. Decreto Alcaldicio N°1.069, de fecha 14 de febrero de 2024, que adjudica Servicio de Producción Técnica y Artística Carnaval comunal, Quillón 2024;
7. Orden de compra ID 1213301-23-SE24, de fecha 15 de febrero de 2024;
8. Contrato de **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024"**;
9. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
14. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05 de febrero de 2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
15. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
17. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
19. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
20. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
22. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato por el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024"**, suscrito con fecha 15 de febrero

de 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara y la empresa Audiosoni Eventos Limitada, Rut 76.277.222-1, representada legalmente por doña Sonia Beatriz Campos, Cédula de Identidad [REDACTED], por un monto total de **\$149.500.000.-** (Ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos IVA incluido).

2. **DESÍGNESE**, a los funcionarios Sr. Pedro Arriagada Sandoval y Srta. Valentina Cifuentes Arriagada, Profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Inspector Técnico del Servicio, quienes tendrán la función de revisar la ejecución y recepción del servicio y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la ejecución del evento Carnaval Comunal.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria 215 22 08 999 001 SP 3, Servicios Generales, del presupuesto municipal vigente año 2024.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)
"por orden del alcalde"
(D.A. N°811)

JPP/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
" SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL,
QUILLÓN 2024"**

En Quillón, a 15 días del mes de febrero del año 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y, por otra parte la empresa **AUDIOSONI EVENTOS LTDA., RUT 76.277.222-1**, representada por doña **SONIA BEATRIZ CAMPOS**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] quienes convienen en celebrar el siguiente contrato denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024"**, derivado de licitación pública ID: **1213301-6-LQ24**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°469 de fecha 22 de enero de 2024, aprobó llamado a Licitación pública para la ejecución del servicio denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024", y mediante Decreto Alcaldicio N°1.069 de fecha 14.02.2024, se dispuso la adjudicación de la citada Licitación Pública, actos administrativos que se dan por íntegramente reproducidos y que se entiende forman parte del presente contrato

SEGUNDO : Que, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, en Sesión ordinaria N°123, de fecha 13.02.2024, por Acuerdo N°759/24, dispuso la aprobación del presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aplicable a este contrato por involucrar montos que superan las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde, y la empresa **"AUDIOSONI EVENTOS LTDA., RUT 76.277.222-1**, en adelante **El Proveedor**", expresan que el presente contrato se registrá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas y Aclaraciones del Proceso Licitatorio, Oferta presentada por el Proveedor, lo establecido por los artículos 8, 63, 65 y 66 de la Ley 18.695, las disposiciones de la Ley 19.886 y demás antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos pertinentes y procedentes al caso, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.



Las partes dejan expresa constancia que, en caso de conflicto de interpretación sobre las reglas del presente contrato, primará la interpretación de la Municipalidad, que fundadamente tienda al mayor beneficio de los fines previstos por el contrato y el cumplimiento de la función pública.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el proveedor ejecute completa e íntegramente la ejecución del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024"** dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado y el presente contrato.

Los objetivos del servicio que se contrata en virtud del presente instrumento son los siguientes:

Sala de audio y sonido

Monitores

Equipamiento visual

Iluminación

Escenario

Energía

10 guardias de seguridad

50 vallas papales

Servicio de baños químicos con limpieza diaria (4 vip y 10 para todo público)

Carpa camarín con mobiliario interno

Artistas 16 de febrero

Agrupación Amar Azul

Agrupación Noche de Brujas

Banda Pachanguera Santigua

Animación y Humor Willy Sabor

Artistas 17 de febrero

Cantante nacional Camila Gallardo

Cantante nacional Leo Rey

Agrupación regional Pamela y los Crack

Animación y humor Willy Sabor

Incluyendo traslado, catering, estadía de cada artista.



Cuyo lugar de realización será en el Balneario Laguna Avendaño, en la comuna de Quillón.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024"**, será a contar del 13 de febrero de 2024, a contar de las 08:00 h, hasta el término de los servicios, el 17 de febrero de 2024, según lo señala el Punto N°7 de las Bases Administrativas Especiales, sus Bases Técnicas y la Ficha Técnica propuesta por el oferente, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa la provisión de los artistas, insumos, equipos, mano de obra y otros servicios, para la ejecución del servicio involucrado.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$149.500.000.- (Ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos)** IVA incluido. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO El pago será mediante 1 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°24 de las Bases Administrativas Especiales, posterior a la emisión de certificado de conformidad de la directora de desarrollo comunitario y previo informe del Inspector Técnico de Servicio, indicando que se ha recepcionado el 100% de lo requerido, dentro de los plazos establecidos, según corresponda.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor deberá acompañar, los siguientes documentos en formato digital al correo electrónico encargadadeabastecimiento@quillon.cl:

- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- Set fotográfico que contenga a lo menos 12 imágenes del desarrollo del servicio, contemplando todo lo presentado en la Ficha Técnica.

SÉPTIMO : La Municipalidad supervisará el servicio contratado, para lo cual el proveedor quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las



facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 22 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el proveedor para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que recae en un (a) funcionario (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velará por el correcto cumplimiento del servicio encomendado a contar de la firma del presente contrato y hasta su término en su totalidad sin observaciones.

Las atribuciones del ITS, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

OCTAVO : Las condiciones del servicio que se estipulan en las Bases Técnicas que acompañan a las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores cobros realizados por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago o de las garantías del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto N°26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del proveedor, señalado en el punto N°26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, Certificado de Fianza Web N°W5501-011354 de INGE S.A.G.R., que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$7.475.000.- (Siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos), cuya vigencia es hasta el 16.04.2024, acorde a lo indicado en punto N°15.2 de Las Bases Administrativas Especiales.

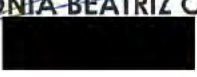
DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y el otro en la Municipalidad de Quillón.



Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

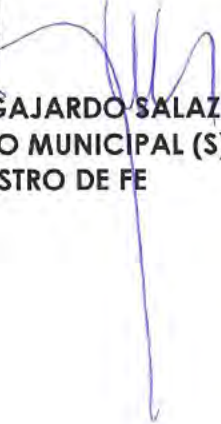
DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


SONIA BEATRIZ CAMPOS




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JPP/NAC/PAS/ada
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DAF
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIDECO - TURISMO
- PROVEEDOR
- ARCHIVO